

ACTA No. 70

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES NACIONALES
COODETRANSA**

Siendo las 8:36 a.m. del día domingo doce (12) de Marzo del año Dos mil veintitrés (2023), se reunieron en Asamblea General los asociados hábiles de la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores Nacionales, **COODETRANSA**, en las instalaciones de la sede de Fontibón, ubicada en la Calle 25C Bis B No. 96 - 25 de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, en cumplimiento a la convocatoria efectuada por el Consejo de Administración de **COODETRANSA**, a través de la Resolución No. 01-2023 del 20 de febrero de 2023, decisión adoptada en su reunión extraordinaria del día (20) de febrero de 2023, en la cual se aprobó convocar a los asociados hábiles de la Cooperativa a la **LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados de COODETRANSA**, según consta en el Acta No. 907 de la misma fecha, reunión en la cual se contó con la asistencia de los cinco (5) integrantes principales del Consejo de Administración: William Alfonso Bautista Rodríguez, Mauricio Torres Calderón, Héctor Julio Cañón Moreno, Efrén Rojas Camacho y Néstor Ángel Barón Puin, adicionalmente, se contó con la asistencia de los suplentes Diana Yolanda Peña Pinchao y Álvaro Medina Suarez y el Gerente de la Cooperativa.

Dicha convocatoria se notificó a todos los asociados en forma oportuna, de manera personalizada, mediante comunicación enviada al correo electrónico de cada uno de los asociados hábiles registrado en la Hoja de vida en el formulario de actualización anual de datos personales, igualmente al grupo de WhatsApp informativo de la Cooperativa y al WhatsApp personal de cada asociado, también se fijaron avisos en la cartelera dentro de las oficinas de la Cooperativa, junto con la relación de Asociados inhábiles.

De igual manera, se envió a cada asociado, la Resolución de Convocatoria, el proyecto de Reglamento de la Asamblea, el Informe de Gestión de la administración y los Estados Financieros, con el fin que dichos documentos fueran revisados y estudiados por cada asociado, para que, al momento de ser socializados ante la Asamblea General, pudieran emitir sus opiniones con pleno conocimiento.

Siendo las 8:36 a.m. del día domingo doce (12) de marzo del año 2023, se procedió a verificar el Quorum por parte de los integrantes de la Junta de Vigilancia, quienes informan a la honorable Asamblea General, que a esta hora han registrado su asistencia ochenta y tres (83) asociados hábiles de los ciento once (111) asociados hábiles convocados por el Consejo de Administración a la **LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados de COODETRANSA**, verificando así que existe quorum legal, estatutario y reglamentario para dar inicio a la Asamblea General.

El señor Víctor Norberto Pinilla Delgado, Gerente de la Cooperativa, da un breve saludo a los asistentes y les agradece el cumplimiento a esta Asamblea. En consecuencia, se procede a dar lectura del proyecto de Orden del día, preparado por el Consejo de Administración para el desarrollo de la **LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados de COODETRANSA**.

**PROYECTO DE ORDEN DEL DIA
DE LA LXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**

- 1°. Verificación del Quórum
- 2°. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno del Cooperativismo
- 3°. Minuto de Silencio por los Asociados y familiares fallecidos
- 4°. Consideración y aprobación del Orden del Día proyectado para la LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados.
- 5°. Instalación Oficial de la LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados de **COODETRANSA** a cargo del presidente del Consejo de Administración.
- 6°. Lectura, estudio y aprobación del Reglamento de Debates de la LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados.
- 7°. Elección de los integrantes de la Mesa Directiva de la LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados. presidente y vicepresidente. El secretario de la asamblea general podrá ser el mismo del Consejo de Administración, si así lo considera la asamblea general.
- 8°. Designación de integrantes para las Comisiones de:
 - 8.1. Revisión y aprobación del Acta de la LXX Asamblea General Ordinaria
 - 8.2. Nominaciones y Escrutinios
 - 8.3. Proposiciones y Recomendaciones
- 9°. Presentación y Consideración de Informes de:
 - 9.1. Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del año 2022.
 - 9.2. Informe de Gestión del Consejo de Administración y de la Gerencia.
 - 9.3. Informe de Gestión de la Junta de Vigilancia
- 10°. Presentación y consideración del informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal
- 11°. Presentación y aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2022.
 - 11.1. Estado de Situación Financiera
 - 11.2. Estado de Resultados
 - 11.3. Estado Flujo de efectivo
 - 11.4. Estados de cambios en el patrimonio
- 12°. Proyecto de Distribución de Excedentes
- 13°. Reforma parcial al Estatuto de **COODETRANSA**.
- 14°. Elecciones para integrar:
 - 14.1. Consejo de Administración
 - 14.2. Junta de Vigilancia
 - 14.3. Comité de Apelaciones
- 15°. Elección del Revisor Fiscal, principal y suplente, y asignación de honorarios.
- 16°.- Autorización al Representante Legal de **COODETRANSA** para solicitar ante la DIAN la actualización y permanencia de la Cooperativa dentro del Régimen Tributario Especial.
- 17°. Proposiciones y Recomendaciones.
- 18°. Toma de Juramento a los integrantes de los Cuerpos Directivos de Administración, Vigilancia y Control, elegidos por la LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados.
- 19°. Acto de Clausura de la LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados



**DESARROLLO DE LA LXX
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El asociado Héctor Julio Cañón Moreno, en su condición de Secretario del Consejo de Administración, da un breve saludo a todos los asociados presentes en el recinto y les hace una invitación, para que se ubiquen cómodamente.

Se solicita a los integrantes de la Junta de Vigilancia, como órgano de control interno de la Cooperativa, se sirvan informar a la Honorable Asamblea General el número de asociados registrados hasta el momento, con el fin de iniciar el desarrollo de la Asamblea General.

El asociado Fabián Ricardo Cuellar Suárez, integrante de la Junta de Vigilancia, le informa a la Asamblea que se han registrado hasta el momento y se encuentran presentes en el recinto ochenta y tres (83) asociados de los ciento once (111) asociados hábiles convocados por el Consejo de Administración, mediante Resolución No. 01-2023 del veinte (20) de Febrero de 2023; por consiguiente, se verifica que existe Quorum legal, estatutario y reglamentario para deliberar y tomar decisiones validas por parte de la LXX Asamblea General Ordinaria de asociados de COODETRANSA.

2. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO DEL COOPERATIVISMO

Todos los asistentes a la LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados, entonan las notas de los Himnos Nacional de Colombia y del Cooperativismo a viva voz y con el debido respeto.

3. MINUTO DE SILENCIO POR LOS ASOCIADOS Y FAMILIARES FALLECIDOS

Con la solemnidad del caso, se guarda un minuto de silencio por los asociados y familiares de éstos, fallecidos en el transcurso del año 2022.

4. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROYECTADO PARA LA LXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

El señor Vicepresidente del Consejo de Administración les recuerda a los asambleístas que el proyecto de Orden del Día, les fue enviado oportunamente a los asociados convocados, al correo electrónico y al whatsapp de cada uno, con el fin que fuera revisado y analizado por cada asociado y trajeran las propuestas de cambio, o dejarlo como lo propuso el Consejo.

El proyecto de Orden del Día propuesto es sometido a consideración de la Honorable Asamblea General, siendo aprobado con ochenta y tres (83) votos a favor y cero (0) votos en contra.

5. INSTALACIÓN OFICIAL DE LA LXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE COODETRANSA A CARGO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ante la ausencia temporal del señor Presidente del Consejo de Administración, el asociado Mauricio Torres Calderón, en su calidad de Vicepresidente del Consejo, da un cordial saludo de bienvenida a todos los asociados, compañeros del Consejo, de la Junta de Vigilancia, al señor Gerente, a la Contadora, al Revisor Fiscal y a los funcionarios de la Cooperativa, informándoles que asume la vocería en estos momentos, teniendo en cuenta que el asociado William Alfonso Bautista, Presidente del Consejo, se encuentra un poco demorado por cuestiones de movilidad para dar inicio a la Asamblea. Informa que existiendo Quórum legal, estatutario y reglamentario se declara oficialmente instalada las deliberaciones de la LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados de COODETRANSA.

6. LECTURA, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE DEBATES DE LA LXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

El asociado Mauricio Torres Calderón, en su condición de Vicepresidente del Consejo de Administración, informa que al igual que el Orden del Día, este reglamento fue enviado a todos los asociados al correo electrónico y al whatsapp de cada uno, con el fin fuera revisado y analizado previamente; se da un espacio a la Asamblea para que propongan si hay alguna sugerencia de cambio, a lo que la asamblea comenta que este Reglamento se puede dejar como está; una vez puesto a consideración de la Asamblea, el Reglamento de Debates de la presente Asamblea General, es aprobado con ochenta y dos (82) voto a favor y un (1) voto en contra del asociado Jesús Antonio Fontecha, quien manifiesta no estar de acuerdo con los requisitos señalados para integrar los cuerpos directivos de la Cooperativa.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se hace constar que siendo las nueve y quince de la mañana (9:15 a.m.) del día de hoy doce (12) de marzo de 2023, se hace presente en la Asamblea el asociado William Alfonso Bautista Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración, quien por motivos de movilidad ofrece a todos los asambleístas sus disculpas por su demora. Se deja constancia que, a partir de este momento, el quorum de la LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados queda conformado por ochenta y cuatro (84) asambleístas.

7. ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

Por parte de los asambleístas se proponen los nombres de los asociados William Alfonso Bautista Rodríguez, Lynda Marisol Peña Pinchao y Néstor Ángel Barón Puin. El Vicepresidente del Consejo de Administración, pregunta a cada uno de los postulados si aceptan esta postulación hecha por la Asamblea, para lo cual cada uno responde que si la acepta.

Una vez realizada la votación simple, alzando la mano, bajo la verificación y conteo por parte de los integrantes de la Junta de Vigilancia, el resultado fue el siguiente:

LYNDA MARISOL PEÑA PINCHAO	32	Votos
WILLIAN ALFONSO BAUTISTA RODRIGUEZ	30	Votos
NESTOR ANGEL BARON PUIN	22	Votos

De acuerdo con la anterior votación, la Mesa Directiva de la LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados, queda integrada por la siguiente manera. El Secretario de la Asamblea será el mismo del Consejo de Administración, de conformidad con el Estatuto:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO

LYNDA MARISOL PEÑA PINCHAO
WILLIAM ALFONSO BAUTISTA RODRIGUEZ
HECTOR JULIO CAÑÓN MORENO



La asociada Lynda Marisol Peña Pinchao, agradece esta designación por parte de la Asamblea General y procede a tomar posesión como Presidente de la Mesa Directiva de la LXX Asamblea General Ordinaria de asociados de **COODETRANSA**, a la vez que hace una cordial invitación a los asambleístas para continuar con esta reunión, con responsabilidad, respeto y armonía.

8. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES PARA LAS COMISIONES DE:

8.1. Revisión y aprobación del acta de la LXX Asamblea General Ordinaria

La Presidente de la Mesa Directiva solicita la colaboración de tres (3) asociados para integrar esta Comisión, para la cual se postulan los siguientes asociados, quienes aceptan la postulación y son acogidos favorablemente por parte de la Asamblea:

JAIME EDUARDO CARDENAS HERNANDEZ
JORGE IVAN ROJAS SUAREZ
MAURICIO TORRES CALDERON

8.2. Comisión de Nominaciones y Escrutinios

La Presidente de la Mesa Directiva solicita la colaboración de tres (3) asociados para integrar esta Comisión, para la cual se postulan los siguientes asociados, quienes aceptan la postulación y son acogidos favorablemente por parte de la Asamblea:

LUIS EDUARDO RAMIREZ GUTIERREZ
WILLIAM HOVER HUERTAS PEREZ
HERNAN AGUDELO SUAREZ

8.3. Comisión de Propositiones y Recomendaciones

La Presidente de la Mesa Directiva solicita la colaboración de tres (3) asociados para integrar esta Comisión, para la cual se postulan los siguientes asociados, quienes aceptan la postulación y son acogidos favorablemente por parte de la Asamblea:

SANDRA MILENA RAMOS DUARTE
PEDRO JOSE ALARCON MONTIEL
LUIS HERNAN BARRIGA ALVARADO

9. PRESENTACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE INFORMES DE:

9.1. Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del año 2022

Para conocimiento de todos los asambleístas, se proyecta a través de video been, la certificación y constancia de aprobación del Acta de la Asamblea General del año 2022, Comisión que estuvo

conformada por los asociados Isidro Barón Puin, Jorge Alirio Ruiz Fuentes y Mauricio Torres Calderón, informando que habían leído el acta preparada por el Secretario de la Asamblea y la habían encontrado de acuerdo a lo sucedido, motivo por el cual le impartían su aprobación por medio de la firma de cada uno de los integrantes de la Comisión.

9.2. Informe de Gestión del Consejo de Administración y la Gerencia

Continuando con el desarrollo del Orden del Día, el señor Víctor Norberto Pinilla, Gerente de la Cooperativa, da un breve saludo a todos los asambleístas y les recuerda que este Informe de Gestión de la administración, se envió oportunamente a todos los asociados al correo electrónico y al whatsapp de cada uno, adicionalmente de las llamadas telefónicas, donde se les recordaba que estos informes ya estaban disponibles para que los leyeran analizaran y poder traer a esta Asamblea las preguntas concretas sobre los temas que necesitaban se les ampliara alguna información adicional. En medio físico se entregaron algunas cartillas con todos los informes a los asociados que así lo solicitaron, y que, por diferentes circunstancias, no pudieron acceder oportunamente a estos informes.

A continuación, presenta un resumen general del Informe de Gestión de la administración, tanto del Consejo de Administración como de la Gerencia, donde se hace énfasis de los puntos más relevantes, apoyado en gráficas y cuadros estadísticos proyectados a través del video been.

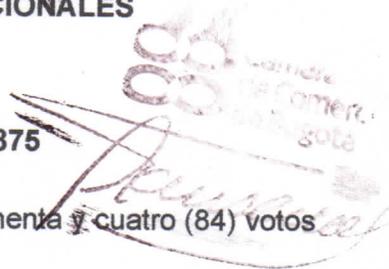
En cuanto a las Proposiciones y Recomendaciones de la pasada Asamblea General, a todas se les hizo seguimiento y se dio cumplimiento a lo aprobado por la Asamblea.

Una vez concluida la presentación del informe de Gestión, por parte del señor Gerente de la Cooperativa, éste agradece a todos los que de una u otra manera intervinieron en los resultados que se están entregando en esta oportunidad, ya que recibió mucha cooperación y esmero para la entrega de esta gestión administrativa.

La Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea abre un espacio para que el Informe de Gestión de la administración sea evaluado y analizado por los asambleístas y se formulen las preguntas que se consideren necesarias sobre los diferentes temas que puedan interesar o que requieran una mayor ampliación; varios asociados solicitan ampliación sobre puntos muy específicos sobre apartes del informe presentado. Una vez dadas las respuestas y aclaraciones a las diferentes inquietudes planteadas, la honorable Asamblea General, de manera unánime da por recibido a entera satisfacción el informe de Gestión, tanto del Consejo de Administración como de la Gerencia, con ochenta y cuatro (84) votos a favor y cero (0) votos en contra.

9.3. Informe de la Junta de Vigilancia

El asociado Jesús López Muñoz, integrante de la Junta de Vigilancia, presenta un breve saludo a los asambleístas y procede a dar lectura al Informe de Gestión de ese órgano de control social interno de la Cooperativa, del cual resalta que contaron permanentemente con el apoyo del Consejo de Administración, la Gerencia y del personal administrativo para desempeñar sus funciones legales, estatutarias y reglamentarias, fruto del resultado que están entregando en el día de hoy a esta honorable Asamblea General. Una vez concluida su lectura, ampliación y sustentación del informe, la honorable Asamblea General, da por recibido a entera satisfacción el



Informe de Gestión de la Junta de Vigilancia, de manera unánime, con ochenta y cuatro (84) votos a favor y cero (0) votos en contra.

10. PRESENTACIÓN Y CONSIDERACIÓN DEL INFORME Y DICTAMEN DE LA REVISORÍA FISCAL

La Presidencia de la Asamblea, le concede la palabra al doctor Carlos Eduardo Vera Olave, Revisor Fiscal principal, delegado de la firma Revisar Auditores, quien se dirige a la Asamblea General dando un cordial saludo a todos los asistentes y hace una presentación formal de su informe, resaltando que oportunamente se envió al correo electrónico y al whatsapp de los asociados los informes, para que lo revisaran y analizaran.

El señor Revisor Fiscal informa que durante el año 2022 se cumplió con la normatividad legal en cuanto a la elaboración e implementación del sistema SARLAFT y la compra de las Licencias de los softwares legales. Igualmente informa que se solicitó al Consejo de Administración la necesidad de hacer una actualización en las políticas de las cuentas de las NIIF y así poder realizar una redistribución de los excedentes de terceros y que es importante que se estudié la posibilidad de reajustar el valor de avalúo catastral de la sede principal de la Cooperativa.

Agradece a la administración, al Consejo, a la Contadora, al personal administrativo, ya que siempre estuvieron atentos a suministrar los respectivos documentos y soportes requeridos por la Revisoría Fiscal y dispuestos a recibir sus sugerencias y recomendaciones de manera cordial.

De igual manera, informa que la Cooperativa, constantemente, se está actualizando en cuanto a las Circulares, Leyes y Decretos que rigen al sector cooperativo y que la información que están recibiendo los señores asambleístas en esta fecha, y la contabilidad, se llevan conforme a la normatividad vigente, a las técnicas contables y las operaciones registradas en los libros, toda vez que éstas se encuentran ajustadas a las ordenanzas de la Superintendencia de la Economía Solidaria, Circular Básica Contable y Financiera y respetando el Estatuto de la Cooperativa y a los Reglamentos aprobados para el buen funcionamiento de la entidad.

Una vez concluida la presentación del informe del señor Revisor Fiscal, la honorable Asamblea General, da por recibido a entera satisfacción este Informe, de manera unánime, con ochenta y cuatro (84) votos a favor y cero (0) votos en contra.

11. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022

11.1. Estado de la situación financiera

Continuando con este punto, la doctora Orfilia Torres Rodríguez, Contadora de la Cooperativa, presenta un breve saludo a todos los asambleístas y les informa que los Libros Oficiales de la contabilidad están al día y a su entera disposición. También hace claridad que estos Estados financieros fueron puestos a disposición de todos los asociados, a través del correo electrónico y al whatsapp de cada uno, quedando pendiente por si algún asociado requería ampliación a un tema específico o deseaba aclarar algún punto de los Estados Financieros.

La señora Contadora procede, a través del video been, con la presentación de las diferentes cifras del Estado de Situación Financiera Individual, en forma comparativa, al corte del 31 de diciembre de 2021 y diciembre 31 de 2022, explicando ampliamente, la composición de cada partida de acuerdo a las revelaciones explicativas.

Informa que va a proceder de manera didáctica explicando cada una de las revelaciones al Estado de la Situación Financiera con gráficas, para su mejor entendimiento, ya que de una manera visual les quedará más fácil entender y cuando termine con su exposición, con todo gusto procederá a despejar inquietudes si se llegaren a presentar.

Por lo anterior, les solicita a los asambleístas, se dispongan a recibir esta información de manera pormenorizada, sustentando cada una de las cifras del Estado de la Situación Financiera Individual, como son el Activo, el Pasivo y el Patrimonio con los que la Cooperativa cerró el año 2022, cuyas cifras de las cuentas mayores fueron las siguientes:

VALOR TOTAL DEL ACTIVO:	\$ 3.110.718.685
VALOR TOTAL DEL PASIVO:	\$ 45.136.515
VALOR TOTAL DEL PATRIMONIO:	\$ 3.065.582.170

La señora Contadora les recuerda a los señores asambleístas que el Estado de Situación Financiera de la Cooperativa, al cierre del año 2022, se encuentran presentados bajo las normas NIIF.

11.2. Estado de Resultados

Dentro de las cuentas mayores del Estado de Resultados Integrales de **COODETRANSA**, al cierre del ejercicio económico del año 2022 y como producto de su operación financiera, se obtuvieron los siguientes resultados finales, de conformidad con las siguientes cifras:

VALOR TOTAL DE LOS INGRESOS:	\$ 330.874.190
VALOR TOTAL DE LOS EGRESOS:	\$ 322.849.063
VALOR DEL EXCEDENTE COOPERATIVO:	\$ 8.025.127

La señora Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea General, les informa a los asambleístas que están a consideración de la Honorable Asamblea General los Estados Financieros, tanto el Estado de Situación Financiera Individual como el Estado de Resultados integrales de la Cooperativa, presentados por intermedio de la señora Contadora; les recuerda que también cuentan con la presencia del señor Revisor Fiscal y del señor Gerente, por si hay dudas o inquietudes sobre los Estados Financieros expuestos; se da un tiempo prudencial para que la Asamblea General pueda analizar estos informes; seguidamente, la señora Presienta informa que al no haber preguntas ni dudas, se somete a consideración de la de la LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados, el Estado de Situación Financiera Individual y el Estado de Resultados Integrales del Ejercicio Económico del año 2022 de **COODETRANSA**, siendo aprobados los Estados Financieros antes citados por unanimidad con ochenta y cuatro (84) votos a favor y cero (0) votos en contra.

12. PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES



Continuando con el Orden del Día, la Presidente de la Mesa Directiva informa a los asambleístas que el Proyecto de Distribución de Excedentes, propuesto por el Consejo de Administración, se encuentra en la última página de la cartilla que contiene todos los informes puestos a consideración de la presente Asamblea General, el cual es proyectado a través del video been para mejor visualización de los asociados.

La Contadora informa que el valor del Excedente, generado por la Cooperativa como producto del ejercicio económico del año 2022, ascendió a la suma de \$ 8.025.127, cuya propuesta de aplicación es la siguiente:

Excedente del ejercicio		\$ 8.025.127
Excedente de terceros		\$ 3.216.805
Excedente Cooperativo a Distribuir		\$ 4.808.322
Excedente a distribuir de acuerdo a la ley cooperativa	100%	4.808.322
Fondo de Protección de Aportes Sociales	20%	961.664
Fondo Social de Educación	20%	961.664
Fondo Social de Solidaridad	10%	480.833
TOTAL 50%	50%	2.404.161
Remanente a disposición de la asamblea	50%	2.404.161
Propuesta para el Fondo Social de Solidaridad		2.404.161

De acuerdo a la explicación de la Contadora, se recuerda a la honorable Asamblea General que dando cumplimiento al artículo 54 de la Ley 79 de 1988 y atendiendo los parámetros específicos que se deben cumplir como son: el veinte por ciento (20%) para el **Fondo de Protección de Aportes Sociales**; un veinte por ciento (20%) para el **Fondo de Educación** y un diez por ciento (10%) para el **Fondo de Solidaridad**; y el restante cincuenta por ciento (50%) queda a disposición de la Asamblea General.

De acuerdo con lo anterior, se somete a consideración de la Asamblea General el proyecto de Distribución del Excedente Cooperativo, propuesto por el Consejo de Administración.

Surgen varias intervenciones por parte de los asambleístas donde solicitan se les aclare qué pasa con la distribución de excedentes recibidos por la venta de la casa esquinera y cómo se distribuyeron; sobre el particular, el Gerente aclara que esta utilidad va al ingreso de terceros ya que es una ganancia ocasional. El señor Revisor Fiscal recalca que, para poder hacer una redistribución de estos excedentes, se debe modificar el Estatuto de la Cooperativa. De nuevo la Presidente vuelve a someter a consideración de la Asamblea el proyecto de Distribución de Excedentes, especialmente en cuanto al destino del cincuenta por ciento (50%) a disposición de la Asamblea.

Se presentan dos (2) propuestas por parte de la Asamblea General, las cuales se describen a continuación:

1. Distribuir el excedente del cincuenta por ciento (50%) a disposición de la Asamblea de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) para incrementar el Fondo de Solidaridad y el otro veinticinco por ciento para incrementar al Fondo de Bienestar social.
2. Aprobar la Distribución del Excedente Cooperativo tal como lo propone el Consejo de Administración, es decir, llevar el cincuenta por ciento (50%) a disposición de la Asamblea para incrementar el Fondo de Solidaridad.

Después de varias intervenciones, la LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados, aprueba la propuesta No. 1, con ochenta y cuatro (84) votos a favor y cero (0) votos en contra, es decir, llevar el veinticinco por ciento (25%) del cincuenta por ciento (50%) a disposición de la Asamblea, para incrementar el Fondo de Solidaridad y el restante veinticinco por ciento (25%) del cincuenta por ciento (50%) a disposición de la Asamblea, para incrementar el Fondo de Bienestar Social.

13. REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS DE COODETRANSA

A continuación, se proyectan los artículos que serán sometidos a consideración de la presente Asamblea General, que se proponen sean modificados, complementados o adicionados sus textos o creados como nuevos, todo éstos proyectado por el Consejo de Administración, cuyo texto total del proyecto de reforma estatutaria les fue enviado oportunamente y con la debida antelación a todos los asociados, a través del correo electrónico y al whatsapp personal de cada uno de ellos.

Observación: Para mayor conocimiento del resultado final de lo aprobado por parte de la LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados, con respecto a la reforma parcial del Estatuto de **COODETRANSA**, se indica a continuación las siguientes convenciones: Los textos citados en **color negro** se mantienen intactos tal cual como vienen figurando en el actual Estatuto; los textos en **color rojo** indican que fueron eliminados por decisión de la Asamblea; los textos en **color verde** fueron acogidos favorablemente por parte de la Asamblea y por lo tanto se aprueba su incorporación al actual Estatuto; y los textos en **color azul** simplemente son aclaraciones de interpretación y por lo tanto no tendrán ningún efecto ni cambio sobre el actual Estatuto.

TEXTO DE LA REFORMA AL ESTATUTO PROYECTADO ESTATUTO DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES NACIONALES COODETRANSA

ARTICULO 10º.- SECCIONES: Para cumplir consu Objeto Social estatutario, **COODETRANSA** podrá realizar entre otras, las siguientes actividades, observando en un todo la Ley, las normas legales y reglamentaciones que de manera general y particular las regulen, através de las siguientes Secciones, debidamente reglamentadas por el Consejo de Administración, y apoyadas por los diferentes Comités Auxiliares:

- a) Sección de Desarrollo Empresarial
- b) Sección de Aportes Sociales y Crédito.
- c) Sección de Bienestar Social, Cultural, Educativo y Solidario
- d) Sección de Deportes, Recreación y Turismo
- e) Sección de Vivienda



f) Sección de Actividades Complementarias y de Apoyo

A. SECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL

A través de esta Sección, **COODETRANSA** podrá desarrollar estatutariamente las siguientes actividades:

- 1) Promover y desarrollar actividades con fines de producción, distribución, uso, comercialización, transporte y consumo de bienes y servicios, tanto de la Cooperativa, como de sus Asociados; facilitando para ello servicios de crédito, capacitación, asesoría y asistencia técnica para la elaboración de los diferentes productos como micro empresario.
- 2) Fomentar la creación de microempresas propias o de los Asociados, promoviendo, organizando y ejecutando programas en coordinación con otras entidades del sector solidario y estatal, con el fin de adquirir o mejorar técnicas de producción, fortaleciendo el patrimonio social de la cooperativa.
- 3) Prestar de manera directa o en asocio con terceros, servicios de asistencia y asesoría técnica, económica, financiera, administrativa, legal, de tecnología, gerencial, investigación y desarrollo informático, telemático y de convergencia y en general de todo tipo, a sus propias microempresas y a las de sus Asociados.
- 4) Promover, motivar y propiciar la organización de familias o grupos de trabajo de Asociados que faciliten el ejercicio de su profesión u oficio, en actividades de fomento, productividad y bienestar general del ser humano, prestando estos servicios a los mismos Asociados, a sus familias y a la comunidad en general.
- 5) Fomentar el desarrollo empresarial de sus Asociados, mediante el apoyo a sus empresas, la capacitación, la promoción, el emprendimiento y el fortalecimiento de las mismas, utilizando cualquiera de las figuras reguladas en la ley, siempre que la decisión esté precedida de un estudio de factibilidad que asegure su viabilidad y sostenibilidad.
- 6) Realizar inversiones en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

C. SECCION DE BIENESTAR SOCIAL, CULTURAL, EDUCATIVO Y SOLIDARIO

A través de esta Sección, **COODETRANSA** podrá desarrollar estatutariamente las siguientes actividades:

- 1) Organizar y contratar en asocio con otras entidades servicios médico asistenciales, de odontología, seguros de previsión y seguridad, funerarios, asistencia y solidaridad y otros que tengan beneficio directo para sus Asociados y su grupo familiar primario.
- 2) Fomentar y desarrollar de manera permanente actividades de educación cooperativa, temas de la Economía Solidaria y la capacitación social y técnica para los Asociados y su grupo familiar primario, los Directivos y empleados de la Cooperativa, con el fin de difundir los principios y prácticas del cooperativismo, la racionalización de los recursos y servicios, los procedimientos de trabajo y la formación personal y profesional, con el fin de elevar su nivel intelectual, laboral y cultural.
- 3) Establecer y prestar servicios de previsión a través del Fondo Mutual de Previsión, Asistencia y Solidaridad que propendan por la protección del patrimonio familiar, la estabilidad económica, la salud y el bienestar de los Asociados y su grupo familiar primario, para lo cual todos los Asociados deberán realizar contribuciones económicas de manera obligatoria en condiciones de igualdad.

f) **Sección de Actividades Complementarias y de Apoyo**

A. SECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL

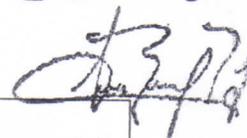
A través de esta Sección, **COODETRANSA** podrá desarrollar estatutariamente las siguientes actividades:

- 1) Promover y desarrollar actividades con fines de producción, distribución, uso, comercialización, transporte y consumo de bienes y servicios, tanto de la Cooperativa, como de sus Asociados; facilitando para ello servicios de crédito, capacitación, asesoría y asistencia técnica para la elaboración de los diferentes productos como micro empresario.
- 2) Fomentar la creación de microempresas propias o de los Asociados, promoviendo, organizando y ejecutando programas en coordinación con otras entidades del sector solidario y estatal, con el fin de adquirir o mejorar técnicas de producción, fortaleciendo el patrimonio social de la cooperativa.
- 3) Prestar de manera directa o en asocio con terceros, servicios de asistencia y asesoría técnica, económica, financiera, administrativa, legal, de tecnología, gerencial, investigación y desarrollo informático, telemático y de convergencia y en general de todo tipo, a sus propias microempresas y a las de sus Asociados.
- 4) Promover, motivar y propiciar la organización de familias o grupos de trabajo de Asociados que faciliten el ejercicio de su profesión u oficio, en actividades de fomento, productividad y bienestar general del ser humano, prestando estos servicios a los mismos Asociados, a sus familias y a la comunidad en general.
- 5) Fomentar el desarrollo empresarial de sus Asociados, mediante el apoyo a sus empresas, la capacitación, la promoción, el emprendimiento y el fortalecimiento de las mismas, utilizando cualquiera de las figuras reguladas en la ley, siempre que la decisión esté precedida de un estudio de factibilidad que asegure su viabilidad y sostenibilidad.
- 6) **Realizar inversiones en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.**

C. SECCION DE BIENESTAR SOCIAL, CULTURAL, EDUCATIVO Y SOLIDARIO

A través de esta Sección, **COODETRANSA** podrá desarrollar estatutariamente las siguientes actividades:

- 1) Organizar y contratar en asocio con otras entidades servicios médico asistenciales, de odontología, seguros de previsión y seguridad, funerarios, asistencia y solidaridad y otros que tengan beneficio directo para sus Asociados y su grupo familiar primario.
- 2) Fomentar y desarrollar de manera permanente actividades de educación cooperativa, temas de la Economía Solidaria y la capacitación social y técnica para los Asociados y su grupo familiar primario, los Directivos y empleados de la Cooperativa, con el fin de difundir los principios y prácticas del cooperativismo, la racionalización de los recursos y servicios, los procedimientos de trabajo y la formación personal y profesional, con el fin de elevar su nivel intelectual, laboral y cultural.
- 3) Establecer y prestar servicios de previsión a través del Fondo Mutual de Previsión, Asistencia y Solidaridad que propendan por la protección del patrimonio familiar, la estabilidad económica, la salud y el bienestar de los Asociados y su grupo familiar primario, para lo cual todos los Asociados deberán realizar contribuciones económicas de manera obligatoria en condiciones de igualdad.



- 4) Promover, crear, organizar y desarrollar las diferentes actividades y espacios de tipo cultural que le permitan a los Asociados e integrantes del grupo familiar primario expresar y mostrar sus habilidades artísticas y culturales estrechando vínculos de fraternidad entre ellos mismos.
- 5) Promover, organizar y coordinar actividades, iniciativas y proyectos que tengan en cuenta las condiciones especiales del grupo de Asociados de la tercera edad y sus requerimientos de orden cultural, deportivo y recreativo para su implementación, teniendo en cuenta su estado y condición de longevidad.
- 6) Contribuir a la solución de adversidades de calamidad doméstica e imprevistos requeridos por los Asociados y su grupo familiar primario, de conformidad con los parámetros y requisitos contemplados en el Reglamento de Solidaridad de la Cooperativa y basados en el principio de la buena fe de los Asociados, evaluando el estudio de las solicitudes y los soportes documentales recibidos.
- 7) Entregar beneficios e incentivos económicos a los asociados, dependiendo del resultado de cada ejercicio y previa reglamentación del Consejo de Administración.

ARTICULO 14º.- CALIDAD DE ASOCIADOS: Tienen la calidad de Asociados de COODETRANSA las personas que, habiendo suscrito el acta de constitución, o las que posteriormente hayan sido o sean legalmente admitidas como tales por el Consejo de Administración, se han adherido voluntariamente, permanecen asociadas, se encuentren debidamente inscritas en el Registro Social de la Cooperativa y **hayan cancelado la primera cuota de Aportes sociales.**

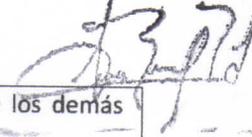
Pueden ser Asociados de COODETRANSA las personas naturales, las personas jurídicas de derecho público, las personas jurídicas del sector cooperativo y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro y las empresas o unidades económicas cuando sus propietarios trabajen en ellas y prevalezca el trabajo familiar o Asociado, que cumplan con las condiciones y requisitos que se establecen en el presente Estatuto y demás normas cooperativas.

El Consejo de Administración tendrá un término de treinta (30) días calendario para estudiar y resolver las solicitudes de admisión, término durante el cual se comunicará por escrito al interesado la decisión final adoptada. Si transcurrido dicho término no se ha pronunciado, la solicitud de ingreso se tendrá como aceptada. La aceptación de la solicitud debe constar en acta escrita del Consejo de Administración.

(Todo el texto de este inciso se traslada desde el artículo 17 del actual Estatuto vigente, toda vez que el texto completo del artículo 17 del actual Estatuto se suprime en su totalidad)

ARTÍCULO 15º.- REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA LAS PERSONAS NATURALES: Pueden aspirar a ingresar como Asociados de COODETRANSA las personas naturales que cumplan previamente los siguientes requisitos y sean admitidas por el Consejo de Administración:

- 1) Ser trabajador, empleado, contratista o pensionado de cualquier empresa pública o privada, legalmente establecida, empleado o trabajador de la misma Cooperativa y familiares de cualquiera de los anteriores, y no estar afectado de incapacidad legal.
- 2) Ser mayor de catorce (14) años y no estar afectado de incapacidad legal. Los menores de 14 años podrán asociarse a través del Asociado tutor o Representante Legal del menor. En caso de ser laboralmente independiente; demostrar su capacidad económica para cumplir con las obligaciones contraídas.
- 3) El cónyuge o compañero (a) permanente, los hijos mayores de edad, padres y hermanos de un Asociado fallecido, teniendo solamente como vínculo el parentesco con él (ella), contando para esto con un término



de hasta seis (6) meses a partir de la fecha de fallecimiento del Asociado y previo el lleno de los demás requisitos que establece el presente Estatuto.

- 4) Presentar solicitud de admisión por escrito ante el Consejo de Administración, en el formato diseñado por la entidad para tal fin, suministrando toda la información de carácter personal, social, laboral y económico en forma fidedigna, autorizando que se efectúen las verificaciones, averiguaciones y confirmaciones necesarias sobre el manejo de sus datos personales.
- 5) Pagar el valor de la cuota de Admisión, por una sola vez, la cual no es reembolsable, equivalente a la suma del cinco por ciento (5%) de un salario mínimo mensual legal vigente (valor ajustado al millar más cercano), al momento de ser aceptado por el Consejo de Administración, la cual será descontada nominalmente o pagada por caja.
- 6) Pagar el valor de los Aportes Sociales, en forma periódica y permanente, de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto, autorizando su descuento por nómina o cancelándolos directamente por caja.
- 7) Comprometerse a recibir y acreditar, dentro del año siguiente a su vinculación a la Cooperativa, como mínimo veinte (20) horas de educación cooperativa básica, incluyendo la inducción relacionada con el conocimiento del presente Estatuto y de los servicios de COODETRANSA.
- 8) Cumplir con los demás requisitos exigidos por la Ley y por las reglamentaciones internas expedidas por el Consejo de Administración de COODETRANSA.
- 9) Los trabajadores independientes de cualquier actividad lícita en Colombia o en el exterior, para lo cual debe acreditar el contrato laboral y/o certificación laboral.
- 10) Dar cumplimiento a lo regulado en el Sistema de Administración de Riesgo en Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.
- 11) No estar sancionado fiscal, disciplinaria, penal ni administrativamente.
- 12) No estar en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

ARTÍCULO 16º.- REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas deberán cumplir previamente los siguientes requisitos para ser admitidas como Asociadas Tener de COODETRANSA:

- 1) Tener capacidad legal y estatutaria para solicitar la admisión.
- 2) Presentar solicitud escrita de ingreso, ante el Consejo de Administración, firmada por el Representante Legal.
- 3) Facilitar toda la información básica y comercial de la entidad que requiera COODETRANSA y autorizar que se efectúen las averiguaciones y confirmaciones pertinentes sobre el manejo de los datos de la entidad solicitante.
- 4) Presentar ante COODETRANSA el Certificado de Existencia y Representación Legal o de Personería Jurídica actualizado, expedido por la autoridad competente según su naturaleza y acreditar, mediante remisión de copia del Acta del órgano competente de la solicitante, la facultad o autorización para solicitar la admisión como asociada, suscrita por el presidente y secretario del órgano competente de la entidad, adjuntando copia del Estatuto vigente.



- 5) Pagar el valor de la cuota de admisión, por una sola vez, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo mensual legal vigente, la cual no será reembolsable.
- 6) Pagar el valor de los Aportes Sociales de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto, reglamentados por el Consejo de Administración.
- 7) Cumplir con los demás requisitos exigidos por la Ley y por las reglamentaciones internas expedidas por el Consejo de Administración de **COODETRANSA**.
- 8) **Dar cumplimiento a lo regulado en el Sistema de Administración de Riesgo en Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.**
- 9) **No estar sancionado fiscal, disciplinaria, penal ni administrativamente.**

ARTICULO 17º.- CALIDAD DE ASOCIADO: Se entenderá adquirida la calidad de Asociado de **COODETRANSA**, a partir de la fecha en que el aspirante sea aceptado legalmente por el Consejo de Administración, con base en los resultados obtenidos por la Gerencia de la Cooperativa sobre el estudio de la solicitud y de los documentos anexos presentados por el aspirante, previa comprobación de la veracidad de la información consignada en el formato de la solicitud de admisión, el cumplimiento de los requisitos requeridos y se haya cancelado la cuota de admisión y la primera cuota con destino para Aportes Sociales

El Consejo de Administración tendrá un término de treinta (30) días calendario para estudiar y resolver las solicitudes de admisión, término durante el cual se comunicará por escrito al interesado la decisión final adoptada. Si transcurrido dicho término no se ha pronunciado, la solicitud de ingreso se tendrá como aceptada. La aceptación de la solicitud debe constar en acta escrita del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 17º.- DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Además de los Derechos consagrados en la Ley y en las normas concordantes del presente Estatuto, los Asociados a **COODETRANSA** tendrán los siguientes Derechos básicos:

- 1) Utilizar y recibir los servicios de **COODETRANSA** y realizar con la Cooperativa todas las operaciones propias de su Objeto Social, en las condiciones establecidas en el presente Estatuto y en los Reglamentos internos respectivos.
- 2) Participar en las actividades de **COODETRANSA**, en los procesos democráticos y en su administración y vigilancia, mediante el desempeño de cargos sociales, en las formas y términos previstos en el presente Estatuto y reglamentos internos de la Cooperativa.
- 3) Recibir información oportuna sobre la gestión de **COODETRANSA**, de sus resultados económicos, balance social, y las características y alcances de sus proyectos, programas, servicios y actividades, de acuerdo a las prescripciones estatutarias y a los Reglamentos internos.
- 4) Ejercer actos de decisión y elección en las Asambleas Generales de **COODETRANSA**, en los organismos de dirección, vigilancia o Comités en los que tenga derecho a participar, de acuerdo con las prescripciones estatutarias y en tal forma que a cada Asociado hábil le corresponda un solo voto.
- 5) Fiscalizar la gestión económica y social de **COODETRANSA** en las condiciones, oportunidades y términos previstos por el presente Estatuto y en los Reglamentos internos de la entidad, ejerciendo el Derecho de Inspección.

- 6) Retirarse voluntariamente de la Cooperativa, mientras ésta no se encuentre en proceso de disolución para liquidación.

Elegir y ser elegido para cargos de representación y responsabilidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos a través del presente Estatuto. (El texto de este numeral está contemplado en el texto del numeral 4 de este mismo artículo)

- 7) Presentar ante el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o ante la Asamblea General, por el conducto y medio regular, proyectos, iniciativas o reclamos que tengan por objeto el mejoramiento de **COODETRANSA** o de sus servicios.
- 8) Disfrutar de los servicios, auxilios, beneficios y prerrogativas establecidas por la Cooperativa para sus Asociados siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los Reglamentos internos.
- 9) Beneficiarse de los programas de educación, formación y capacitación cooperativa, social y técnica, que realice **COODETRANSA**, recibir información oportuna y suficiente sobre el presente Estatuto, el Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta y demás Reglamentos internos de la Cooperativa.
- 10) Presentar **a los órganos de administración y control** y por escrito, quejas, reclamos u observaciones en relación con la administración, los servicios o el funcionamiento general de la Cooperativa y recibir las explicaciones, aclaraciones o justificaciones por parte de dicho órgano.
- 11) Participar en los resultados económicos de la Cooperativa, mediante la aplicación de excedentes, de acuerdo con lo establecido en la Legislación Cooperativa, el presente Estatuto y con las decisiones de la Asamblea General.
- 12) Los demás, que, en su condición de Asociado, se deriven de la Ley, del presente Estatuto y de los Reglamentos internos de la Cooperativa.

PARAGRAFO: El ejercicio de los Derechos por parte de los Asociados a **COODETRANSA** estará condicionado al cumplimiento de los Deberes y obligaciones y al Régimen Disciplinario interno de la Cooperativa.

ARTÍCULO 18º.- DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Además de los Deberes consagrados en la Ley y en las normas concordantes del presente Estatuto, los Asociados a **COODETRANSA** tendrán los siguientes Deberes básicos:

- 1) Adquirir conocimientos sobre los Principios Universales del Cooperativismo y de la Economía Solidaria, características del Acuerdo Cooperativo, recibir capacitación cooperativa en general, conocer y cumplir el presente Estatuto que rige a **COODETRANSA** y los Reglamentos internos de servicios de la Cooperativa.
- 2) Cumplir fiel y puntualmente con todas las obligaciones sociales y económicas derivadas del Acuerdo Cooperativo, suscrito al momento de adquirir su calidad de Asociado de la Cooperativa.
- 3) Aceptar y cumplir las decisiones emanadas de los órganos de administración, vigilancia y control de **COODETRANSA**, de conformidad con las funciones y atribuciones señaladas en la Legislación Cooperativa, en el presente Estatuto y en las reglamentaciones internas.
- 4) Comportarse siempre con espíritu cooperativo y solidario, tanto en sus relaciones con **COODETRANSA**, como con sus Directivos, empleados y Asociados en un todo, conforme con las normas éticas establecidas.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES NACIONALES

NIT: 860045529 8

444

LIBRO ACTAS ASAMBLEA GENERAL

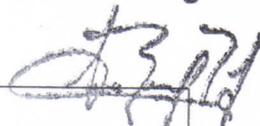
COODETRANSA

NIT 860.045.529 8

CALLE 25C BIS B 96 - 25

TELEFONOS 2 987214 - 2987290 celular 314 4737875


 Cámara
de Comercio
de Bogotá



- 5) Abstenerse de efectuar actos, ejecutar hechos o de incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera, el prestigio social y el buen nombre y la imagen de **COODETRANSA**
- 6) Utilizar adecuadamente los servicios de la Cooperativa y suministrar la información que **COODETRANSA** le solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con ella, e informar sobre cualquier cambio de domicilio o residencia, en el momento que éste ocurra.
- 7) Diligenciar, por lo menos una vez al año, el formato de actualización de datos y de conocimiento del Asociado, diseñado para tal fin por **COODETRANSA**, autorizando la verificación posterior de toda la información suministrada.
- 8) Asistir a las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, elegir los Delegados para que concurran a éstas y desempeñar con diligencia, eficiencia, honestidad y cuidado los cargos sociales para los que sea elegido, o las comisiones en que sea nombrado.
- 9) Pagar cumplidamente los Aportes Sociales ordinarios establecidos en el presente Estatuto y reglamentos pertinentes y los extraordinarios en la forma y términos establecidos por la Asamblea General.
- 10) Participar en los programas de educación cooperativa y capacitación en general sobre Economía Solidaria, así como en los demás eventos de carácter social, recreativo o cultural que sea convocado por la Cooperativa.
- 11) Hacer conocer de los órganos competentes de la Cooperativa cualquier hecho o situación que pueda afectar los intereses sociales o económicos de **COODETRANSA**.
- 12) Manifestar algún impedimento legal cuando esté incurso en alguna incompatibilidad o causal de inhabilidad de orden legal o reglamentario.
- 13) Comunicar al órgano de control social de la Cooperativa los hechos u omisiones de los cuales tenga conocimiento, que constituyan conflicto de intereses o presunta violación al presente Estatuto.
- 14) Acreditar dentro del año siguiente a su vinculación a la Cooperativa, como mínimo veinte (20) horas de educación cooperativa básica, incluyendo la inducción relacionada con el Estatuto y los servicios de **COODETRANSA**. Cuando se trate de Asociados que sean personas jurídicas, este requisito deberá acreditarlo el Representante Legal de la entidad asociada.
- 15) **Acatar las políticas del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.**
- 16) **Cumplir con lo establecido en el Código de Buen Gobierno.**
- 17) **Desempeñar con diligencia y eficacia los cargos y comisiones que le hayan sido encomendados.**
- 18) **Declararse inhabilitado o impedido cuando en ejercicio de un cargo de COODETRANSA, sus intereses personales o de un tercero se contrapongan o entren en conflicto con los de la cooperativa, de acuerdo con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades en la Ley y el presente estatuto.**
- 19) Cumplir con los demás Deberes y obligaciones que se deriven de la Ley, le imponga el presente Estatuto y los Reglamentos internos de la Cooperativa.



PARAGRAFO 1º. Los deberes y obligaciones previstos en el presente Estatuto se establecen con criterio de igualdad, salvo las contribuciones económicas que podrán aprobarse teniendo en cuenta los niveles de ingreso.

ARTICULO 21º.- TÉRMINO PARA ADOPTAR EL RETIRO VOLUNTARIO DE LOS ASOCIADOS: La formalización del retiro voluntario de la base social de Asociados de la Cooperativa será considerado por el Consejo de Administración, en la misma fecha que el asociado radica por escrito su decisión de retiro. En la próxima reunión del Consejo de Administración, se ratificará el retiro del asociado.

ARTICULO 22º.- REINGRESO DEL ASOCIADO POR RETIRO VOLUNTARIO: El Asociado que se haya retirado voluntariamente de COODETRANSA y manifieste su voluntad de vincularse nuevamente a la Cooperativa, deberá dejar transcurrir tres (3) meses a partir de la fecha de radicación de su retiro, y podrá solicitar nuevamente su reingreso, debiendo cumplir previamente con todos los requisitos exigidos en el presente Estatuto para los nuevos Asociados; el Consejo de Administración estudiará la solicitud y en ningún caso se le tendrá en cuenta su antigüedad anterior.

ARTICULO 29º.- CLAUSULA ACELERATORIA DE LAS OBLIGACIONES: El retiro, exclusión o fallecimiento del Asociado, no modifican las obligaciones contraídas por el Asociado a favor de COODETRANSA ni afectan las garantías otorgadas inicialmente a la Cooperativa; la Cooperativa en estos eventos puede dar por terminado el plazo de las obligaciones pactadas a su favor y efectuar los cruces y compensaciones que considere convenientes, con cargo a los Aportes Sociales y demás derechos económicos que posea el Asociado en la entidad.

Si el valor de las obligaciones es superior al monto de los Aportes Sociales y demás derechos económicos, el Asociado deudor deberá pagar el saldo a cargo en forma inmediata, salvo que el Consejo de Administración le otorgue un plazo adicional, caso en el cual deberá garantizar adecuadamente y a juicio de este órgano de administración, las obligaciones que queden pendientes. Para el efecto se tendrá en cuenta condiciones descritas en el presente Estatuto.

ARTICULO 30º.- DEVOLUCIÓN DE APORTES SOCIALES: Las personas que hayan perdido su calidad de Asociados de la Cooperativa por cualquier motivo, los beneficiarios o herederos del Asociado fallecido, tendrán derecho a que COODETRANSA les devuelva el valor de sus Aportes Sociales y demás derechos económicos que les pueda corresponder, de conformidad con la Ley. Antes de efectuar esta devolución, la Cooperativa deducirá cualquier deuda u obligación que el Asociado tenga pendiente con la entidad y una vez deducida su participación en las pérdidas de la entidad, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO 34º.- FALTAS GRAVES: La culpa será grave cuando se incurra en falta disciplinaria por inobservancia del cuidado necesario que cualquier persona del común imprime a sus actuaciones, pudiéndose constituir en faltas graves las siguientes:

- 1) No asistir, sin justa causa, a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria en calidad de Delegado a las cuales haya sido convocado.
- 2) Dejar de asistir, sin justa causa, a dos (2) sesiones o reuniones consecutivas, cuando es integrante del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, o de cualquier Comité Auxiliar legalmente constituido por el Consejo de Administración.
- 3) Tratar soezmente a los Directivos, Asociados o empleados de la cooperativa.
- 4) Realizar actos u omisiones que comprometan al buen nombre de COODETRANSA o que le causen daños materiales.

- 5) Hacer amenazas a empleados, Asociados o Directivos de la Cooperativa.
- 6) Ejercer actividades que puedan calificarse como actos de manifiesta deslealtad en contra de la Cooperativa.
- 7) Servirse indebidamente de la Cooperativa en provecho propio o de terceros.
- 8) **No cancelar las multas definidas en los reglamentos internos de la Cooperativa previamente aprobados por el Consejo de Administración.**

ARTICULO 36º.- CONCURSO DE FALTAS DISCIPLINARIAS: Cuando el Asociado incurra en la comisión de dos (2) o más faltas disciplinarias, se impondrá la sanción de la falta más grave. De igual manera, el Asociado sancionado dejará de pertenecer a **COODETRANSA** y se impondrá cuando se incurra en una falta grave y una gravísima, o cuando se incurra en una o más faltas gravísimas. **Se quita el termino de 6 meses porque la exclusión es definitiva y no temporal.**

ARTÍCULO 41º.- COMPETENCIA DISCIPLINARIA: La potestad disciplinaria de **COODETRANSA**, para la aplicación de sanciones, se ejercerá a través de:

- a) La Asamblea General
- b) El Consejo de Administración
- c) **El Comité de Apelaciones**
- d) **La Junta de Vigilancia**

ARTICULO 42º.- COMPETENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: El órgano de administración permanente de **COODETRANSA** conocerá en primera instancia los procesos disciplinarios en contra de los Asociados, por conocimiento directo o a solicitud de la Junta de Vigilancia, correspondiéndole la facultad de aplicar e imponer las sanciones previstas en el presente Estatuto. Y tendrá competencia predominante para asumir en forma directa las investigaciones que considere debe adelantar.

De igual manera, tiene competencia para investigar, sancionar **y suspender** a sus propios consejeros, siempre que no sobrepasen el cincuenta por ciento (50%) de los principales o suplentes, en el evento que se imputen simultáneamente faltas disciplinarias, así como también a los integrantes del Comité de Apelaciones.

ARTICULO 51º.- PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS: Pasados diez (10) días hábiles de formularse el Pliego de Cargos, si no comparece el investigado, se entenderá su ausencia como **indicio grave en su contra.**

Se le designará Defensor de oficio a un integrante de la Comité de Solidaridad, para que lo represente y proceda a presentar descargos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su designación, término que será igual cuando el investigado asuma directamente la defensa.

Recibida la respuesta del Asociado inculpado, la Junta de Vigilancia o el Consejo de Administración, dispondrán de treinta (30) días calendario para recepcionar las pruebas solicitadas, analizará las imputaciones, las pruebas allegadas y los descargos, previa comprobación sumaria de los hechos con el fin de adoptar una decisión mediante Resolución motivada.

ARTICULO 52º.- CONTENIDO DE LA DECISION DE LA INVESTIGACION: Vencido el término probatorio, se proferirá la decisión, para lo cual la Junta de Vigilancia dará traslado al Consejo de Administración, junto con las recomendaciones y concepto final en relación con la posible sanción a aplicar.

PARAGRAFO: Cuando el Recurso de Apelación haya sido interpuesto por un integrante del Comité de Apelaciones, del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, será tratado en la reunión siguiente de la Asamblea General Ordinaria. El consejero se declarará inhabilitado y lo remplazará el suplente; dicho recurso será ante la Asamblea General para la evaluación de la segunda instancia.

ARTICULO 64º.- APLICACIÓN DE MULTAS: El Consejo de Administración de COODETRANSA podrá multar a los Asociados que violen cualquiera de los Deberes y responsabilidades consagrados en el presente Estatuto, por el valor equivalente de uno (1) a diez (10) salarios diarios mínimos legales vigentes, dependiendo de la gravedad de la falta cometida, dejando constancia de ello en la respectiva Acta.

La multa deberá ser cancelada por el Asociado infractor en un término máximo de treinta (30) días calendario después de la ejecutoria. Si no fuere cancelada dentro del término estipulado, se entenderá ésta como una falta grave, la cual quedara tipificada dentro de las que se indican en el presente Estatuto. **La Resolución de la sanción prestará merito ejecutivo.**

ARTÍCULO 67.- CAUSALES PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS: El Consejo de Administración podrá suspender o sancionar temporalmente a los Asociados por unacualesquiera de las siguientes causales:

- 1) Por mora **voluntaria** comprobada superior a noventa (90) días en el cumplimiento de sus obligaciones económicas contraídas con COODETRANSA.

ARTÍCULO 69º.- CAUSALES PARA LA EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS: El Consejo de Administración de COODETRANSA podrá decretar la exclusión de los Asociados a la Cooperativa en los siguientes casos:

- 1) Por infracciones graves o gravísimas a la disciplina social establecida en el presente Estatuto y Reglamentos Internos, decisiones de la Asamblea General o del Consejo de Administración, ejercidas en contra de la Cooperativa, sus Directivos, Asociados o Empleados, que puedan desviar los fines de la Cooperativa.
- 2) Por ejercer **actos de discriminación** dentro de la Cooperativa de carácter político, religioso, racial o por cualquier otro tipo de discriminación o por utilizar los elementos, bienes y la razón social de COODETRANSA en actividades de carácter político odiosador.

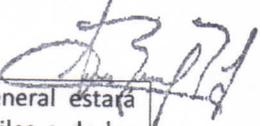
18) Por incumplir con las políticas establecidas en el manual de SARLAFT.

19) Por estar reportado en una de las listas vinculantes o restrictivas en temas de LA/FT.

ARTICULO 73º.- MULTA POR INASISTENCIA A EVENTOS: Los Asociados de COODETRANSA que se inscriban previamente para participar en eventos convocados directamente por la Cooperativa y no asistan, sin causa debidamente justificada, al desarrollo de los eventos, serán multados con una suma equivalente a tres (3) días del salario mínimo mensual legal vigente (valor ajustado al millar más cercano). Igual procedimiento se aplicará para los asociados que no asistan a eventos de capacitación obligatorios. El valor de la multa aplicada **será reconocido en el ingreso de conformidad con la política contable existente. Destinado a incrementar el Fondo de Educación.**

ARTICULO 77º.- (Artículo nuevo) DESTINO DE LAS SANCIONES: las sanciones económicas que se establezcan en el presente estatuto, se reconocerán en la cuenta del ingreso, de conformidad con la política contable existente.

ARTÍCULO 81º.- ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es el máximo órgano de autoridad, administración y control de COODETRANSA y sus decisiones son obligatorias para todos los Asociados, siempre que se hayan



adoptado de conformidad con las Normas Legales, reglamentarias y estatutarias. La Asamblea General estará constituida por la reunión **ordinaria o extraordinaria**, debidamente convocada, de los Asociados hábiles o de los delegados elegidos por éstos, según el caso.

ARTICULO 82º.- ASOCIADOS HABLES: Son Asociados hábiles, para efectos del presente Estatuto, los **regularmente** inscritos en el Registro Social de **COODETRANSA** que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa al momento de la convocatoria, de conformidad con el Reglamento que sobre el particular expida el Consejo de Administración.

ARTICULO 83º.- VERIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASOCIADOS HABLES E INHABLES: La Junta de Vigilancia verificará la lista de Asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, la cual durará fijada en las oficinas de **COODETRANSA** en un lugar visible por un término no inferior a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea General, tiempo durante el cual los Asociados afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la habilidad para participar.

PARAGRAFO 1: Los Asociados inhábiles podrán recurrir a la Junta de Vigilancia, para hacer valer sus eventuales derechos de habilitación, en armonía con lo establecido en el Reglamento correspondiente. En todo caso el Asociado debe tener resuelta su inhabilidad tres (3) días antes de la Asamblea General.

PARAGRAFO 2: Cuando la Junta de Vigilancia, por alguna circunstancia no pueda verificar la lista de asociados o delegados, o estuviese desintegrada, esta misión será desempeñada por el Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 84º.- CLASES DE ASAMBLEAS: Las reuniones de la Asamblea General de Asociados o de Delegados de **COODETRANSA** podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

Asamblea General Ordinaria: Las Asambleas Ordinarias deberán celebrarse obligatoriamente dentro de los tres (3) primeros meses calendario de cada año para el cumplimiento de sus funciones regulares de carácter legal.

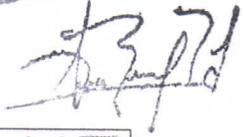
Asamblea General Extraordinaria: Las Asambleas Extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan o no sea conveniente postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria.

En las Asambleas Generales Extraordinarias solo se podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de ellos.

PARÁGRAFO 1º. De ser el caso, y si las circunstancias de tiempo, modo y ubicación de los asociados o delegados elegidos lo ameritan, el Consejo de Administración reglamentará la celebración de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de manera no presencial, garantizando la participación y utilizando los medios de comunicación adecuados para tal efecto.

ARTICULO 85º.- ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS: La Asamblea General de Asociados de **COODETRANSA** podrá ser sustituida por Asamblea General de Delegados, cuando el número de Asociados sea superior a trescientos (300), o cuando más del treinta por ciento (30%) de éstos se encuentren domiciliados en distintos municipios o regiones del país, diferentes al domicilio principal de la Cooperativa, o cuando su realización resultare desproporcionadamente onerosa en consideración de los recursos de la Cooperativa. En virtud de lo anterior, queda facultado el Consejo de Administración para adoptar la decisión correspondiente.

PARAGRAFO: Para ser elegido Delegado es necesario que el Asociado postulado reúna las mismas condiciones o requisitos estipulados en el correspondiente Reglamento de Elección de Delegados, expedido previamente por el



Consejo de Administración. El Asociado que haya sido elegido Delegado deberá permanecer hábil hasta la fecha de la Asamblea General en la cual vaya a participar. En caso que se descomplete el quorum de los delegados elegidos, en el siguiente año se nombrará los delegados que falten para completar el quorum mínimo.

ARTÍCULO 86º.- COMPETENCIA Y TERMINOS PARA CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL: Por regla general, la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Asociados o de Delegados será convocada por el Consejo de Administración, determinando en la respectiva citación, fecha, hora, lugar, objeto y temario u orden del día determinados, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha prevista para la realización de la Asamblea y se hará conocer a todos los Asociados mediante comunicación escrita enviada a los Asociados o Delegados a la **dirección de correo electrónico** que figure en los registros de COODETRANSA o mediante la fijación de la misma a través de avisos publicados en lugares visibles en las oficinas de la Cooperativa de habitual concurrencia y por otros medios **virtuales** de acuerdo con las

PARAGRAFO: Si el Consejo de Administración no hiciera la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, para su realización dentro de los tres (3) meses siguientes al corte del ejercicio económico anual, **a más tardar el día 28 de febrero de cada año, deberá hacerla la Junta de Vigilancia a más tardar el día cinco (5) de Marzo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes** y si este órgano no procede, lo hará finalmente el Revisor Fiscal o el quince por ciento (15%) de los Asociados hábiles en forma inmediata **a más tardar el día veinte (20) de Marzo**, reduciéndose para este caso el término de la convocatoria a diez (10) días hábiles, con el fin de que la reunión se realice dentro del plazo establecido por la Ley, cumpliendo todas las formalidades legales e informando a la Superintendencia de la Economía Solidaria. La administración de COODETRANSA se obliga a facilitar todos los medios y a dar la colaboración necesaria para el efecto.

ARTÍCULO 94º.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: De conformidad con las disposiciones legales vigentes, son funciones de la Asamblea General de **COODETRANSA**, las siguientes, entre otras:

- 8) Delegar en el Consejo de Administración la facultad de autorizar contratos o transacciones que considere de carácter especial **que no superen el valor equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes.**

ARTICULO 98º.- SISTEMA DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: La elección de los integrantes principales y suplentes numéricos del Consejo de Administración de **COODETRANSA**, se hará mediante el sistema de postulación uninominal, mediante votación secreta a través de papeleta escrita que depositará cada Asociado o Delegado hábil presente en la Asamblea General en la urna destinada para tal fin.

Luego del correspondiente escrutinio, serán declarados por la Asamblea General como integrantes principales del Consejo de Administración para el periodo de dos (2) años, aquellos Asociados postulados que hayan alcanzados el mayor número de votos, en forma descendente; el siguiente postulado en votación, en forma descendente, será elegido como integrante principal para el periodo de un (1) año, el cual junto con los dos (2) asociados elegidos por la Asamblea General el año inmediatamente anterior para el periodo de dos años y al quedarles un año de periodo, conformará los tres integrantes principales del Consejo de Administración para el periodo de un (1) año; los tres asociados postulados que sigan en votación descendentemente serán elegidos como suplentes numéricos por el periodo de un (1) año.

PARAGRAFO: Cuando las asambleas se realicen de forma no presencial, el escrutinio o votaciones, se realizará mediante el sistema o software que haya contratado el Consejo de Administración.

ARTICULO 101º.- INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: El consejo de administración se instalará una vez sea elegido por la asamblea General y su actuación será independiente y su

responsabilidad estará sujeta al registro ante la Cámara de Comercio. Se designará dentro de sus miembros principales un presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

ARTÍCULO 103.- REMOCION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: Los integrantes del Consejo de Administración de COODETRANSA, tanto principales como suplentes, podrán ser removidos de sus cargos por una cualquiera de las siguientes causales:

- 10) Por graves infracciones ocasionadas con motivo del ejercicio de su cargo como integrante del Consejo de Administración o que atenten contra la buena marcha de COODETRANSA.
- 11) Por la pérdida de la calidad de Asociado de la Cooperativa por cualquier causa.
- 12) Por revocatoria del cargo por parte de la Asamblea General o **suspensión del cargo** por el Consejo de Administración, debidamente justificada y con el cumplimiento del debido proceso.

PARAGRAFO UNO: Salvo el numeral 10) del presente artículo, cuya decisión será competencia de la Asamblea General, la **suspensión** como integrante del Consejo de Administración será decretada por este mismo organismo, con el voto favorable de por lo menos tres (3) de sus integrantes restantes. Si el afectado apelare a la Asamblea General esta decisión, no podrá actuar como integrante de ese cuerpo colegiado hasta que ésta decida.

ARTÍCULO 105º.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: Son funciones legales y estatutarias del Consejo de Administración de COODETRANSA las siguientes, entre otras:

- 36) **Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.**
- 37) **Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.**
- 38) **Realizar evaluación trimestral al Gerente del desempeño de sus funciones.**

ARTÍCULO 110º.- FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones generales de carácter legal y estatutario del Gerente de COODETRANSA, las siguientes, entre otras:

- 33) **Hacer seguimiento permanente del perfil de riesgo de LA/FT de la organización y velar porque se tomen las acciones correspondientes para mantener el riesgo dentro de los niveles de tolerancia definida.**

ARTÍCULO 112º.- JUNTA DE VIGILANCIA: La Junta de Vigilancia es el órgano de control social interno de la Cooperativa que tiene a su cargo velar por el correcto funcionamiento y eficiente administración de COODETRANSA, responsable ante la Asamblea General en todo lo referente al control de los resultados sociales de la entidad; el de los procedimientos para lograrlos y el cumplimiento de los Derechos y obligaciones de los Asociados.

La Junta de Vigilancia estará conformada por tres (3) integrantes principales y dos (2) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General, mediante el sistema uninominal, para períodos de un (1) año, sin perjuicio que puedan ser removidos libremente por la misma Asamblea General y responderán ante ella por el cumplimiento de sus funciones, dentro de los límites de la Ley y del presente Estatuto.

La elección de los integrantes de la Junta de Vigilancia de COODETRANSA, por parte de la Asamblea General, será por el sistema de postulación uninominal, mediante votación secreta, donde cada Asociado o Delegado hábil podrá sufragar en su voto hasta por tres (3) candidatos a elegir; luego del escrutinio, aquellos tres (3) Asociados postulados que obtengan el mayor número de votos serán elegidos como principales y los dos (2) asociados

postulados que sigan en votación, en forma descendente, serán los suplentes numéricos.

PARAGRAFO: Cuando las asambleas se realicen de forma no presencial, el escrutinio o votaciones, se realizará mediante el sistema o software que haya contratado el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 113º.- REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DE LA JUNTA DE VIGILANCIA: Para ser nominado y elegido como integrante de la Junta de Vigilancia de COODETRANSA, los Asociados o Delegados postulados deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser Asociado o Delegado hábil de la Cooperativa al momento de la postulación.
- 2) Tener una antigüedad mínima como Asociado de la Cooperativa de un (1) año.
- 3) No haber sido sancionado por ninguna causa por la Cooperativa en el transcurso del último año.
- 4) No tener contrato de trabajo con la Cooperativa.
- 5) Acreditar haber recibido capacitación básica en Economía Solidaria en una intensidad mínima de veinte (20) horas, en el transcurso del último año.
- 6) Aportar conocimientos, experiencia y comportamiento social que garantice capacidad para investigar y aplicar criterios de valoración para formular sus observaciones y justificar sus requerimientos en el área de Control de su competencia.
- 7) Tener conocimiento suficiente en el contenido del presente Estatuto y Reglamentos internos de la Cooperativa.
- 8) Realizar actualización normativa durante los próximos tres (3) meses siguientes a la elección.

ARTÍCULO 117º.- FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA: La Junta de Vigilancia tendrá las siguientes funciones legales y estatutarias, siendo las contempladas en la Ley y que a continuación se indican, las cuales deberán desarrollarse con fundamento en criterios de investigación y valoración y sus observaciones serán documentadas debidamente:

- 15) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración cuando a su juicio sea necesario o cuando sean citados por dicho órgano de administración. sean invitados por este estamento.
- 16) Comprobar que los candidatos a integrar el Consejo de Administración y los órganos de la vigilancia y la fiscalización cumplan con los requisitos exigidos en el estatuto y los de ley.

ARTÍCULO 121º.- REQUISITOS PARA LA ELECCION DEL REVISOR FISCAL: Para ser elegido como Revisor Fiscal de COODETRANSA, el aspirante debe acreditar, previamente, los siguientes requisitos:

- 7) Acreditar capacitación y experiencia en la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de por lo menos un año.
- 8) Acreditar formación en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (NIAS)

ARTICULO 122º.- REQUISITOS PARA EL REGISTRO DEL REVISOR FISCAL ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES:

Para proceder a la elección y poder tomar posesión del cargo de Revisor Fiscal de COODETRANSA, tanto el principal como el suplente, y serregistrados ante la Cámara de Comercio, **se deben adjuntar los documentos que se indicaron en el pliego de referencia los contadores públicos elegidos o designados, deberán allegar a la Cooperativa los siguientes documentos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la elección por parte de la Asamblea General.**

ARTÍCULO 123º.- FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: Para el cumplimiento del Objeto Social de COODETRANSA, contemplado en el presente Estatuto, el Revisor Fiscal tendrá las siguientes funciones legales y estatutarias, independientemente de las funciones propias de su profesión como Contador Público:

- ~~10)~~ Presentar un informe de su gestión a la Asamblea General, acompañado de un dictamen sobre los Estados de Situación Financiera de fin del ejercicio anual, junto con un examen de cuentas, análisis financiero y su concepto escrito sobre el control interno de COODETRANSA, **el cual deberá contener como mínimo lo indicado en el artículo 208 y 209 del código de comercio las siguientes indicaciones:**
 - a) Si la contabilidad se lleva de conformidad con las reglamentaciones correspondientes expedidas por el Organismo competente.
 - b) Si el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la Cooperativa, han sido fielmente tomados de los libros oficiales de la entidad.
 - c) Si el Estado de Situación Financiera presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad, el correspondiente estado financiero de la Cooperativa al terminar el periodo correspondiente.
 - d) Si el Estado de Excedentes o Pérdidas refleja fielmente el resultado de las operaciones efectuadas en el periodo respectivo.
 - e) Las reservas y salvedades que tenga sobre la fidelidad de los estados financieros, si hubiere lugar a ellas. Estos requisitos no son de estatuto estos son de ley código de comercio.
- ~~11)~~ Rendir a la Asamblea General y para conocimiento de la Superintendencia de la Economía Solidaria un informe con indicación de los siguientes aspectos:
 - a) Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones.
 - b) Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de la interventoría de cuentas.
 - c) Si las operaciones registradas se ajustan al presente Estatuto y a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.
 - d) Si los actos de los administradores de COODETRANSA se ajustan al presente Estatuto y a las determinaciones y directrices de la Asamblea General.
 - e) Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de Actas y el registro de Asociados, se llevan y conservan debidamente.

f) Si existen o son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de COODETRANSA o de particulares que se encuentren en su poder.

Estos temas no son del estatuto, están definidos en la ley.

13) Presentar **semestral** al Consejo de Administración de COODETRANSA un informe sobre los resultados de las evaluaciones efectuadas sobre el cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el Manual del SARLAFT.

18) Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

PARAGRAFO: El Revisor Fiscal empezará a desempeñar sus funciones, una vez inscrito ante la Cámara de Comercio y la Superintendencia de la Economía Solidaria y cesarán estas una vez sea cancelado dicho registro. Mientras este hecho ocurre, continuará actuando el anteriormente nombrado.

ARTICULO 142º.- COMITÉS AUXILIARES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: De acuerdo con la actual estructura administrativa de COODETRANSA y en beneficio de la efectividad de la gestión y el apoyo integral del Asociado a la Cooperativa, el Consejo de Administración ha considerado necesario la creación y funcionamiento de los Comités Auxiliares de Crédito, de Evaluación de Cartera de Crédito, de Educación, de Solidaridad y de Bienestar Social. Los comités son potestad del consejo y no de la asamblea de acuerdo a las necesidades.

ARTÍCULO 143º.- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DE LOS COMITÉS AUXILIARES (La Asamblea General aprueba eliminar todo el texto de este artículo del actual Estatuto de COODETRANSA)

ARTICULO 144º.- COMITÉ DE CREDITO (La Asamblea General aprueba eliminar todo el texto de este artículo del actual Estatuto de COODETRANSA)

ARTÍCULO 145º.- COMITÉ DE RIESGOS (La Asamblea General aprueba eliminar todo el texto de este artículo del actual Estatuto de COODETRANSA)

ARTICULO 146º.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE RIESGOS (La Asamblea General aprueba eliminar todo el texto de este artículo del actual Estatuto de COODETRANSA)

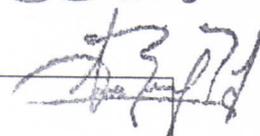
ARTICULO 147º.- COMITÉ DE EDUCACION (La Asamblea General aprueba eliminar todo el texto de este artículo del actual Estatuto de COODETRANSA)

ARTÍCULO 148º.- COMITÉ DE SOLIDARIDAD (La Asamblea General aprueba eliminar todo el texto de este artículo del actual Estatuto de COODETRANSA)

ARTICULO 149º.- COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL (La Asamblea General aprueba eliminar todo el texto de este artículo del actual Estatuto de COODETRANSA)

ARTÍCULO 131º.- CONFORMACION DEL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA: El patrimonio social de COODETRANSA estará conformado por:

- 1) Los Aportes Sociales individuales ordinarios que suscriban y paguen los Asociados.
- 2) Los aportes extraordinarios que decreta la Asamblea General de COODETRANSA.



- 3) Los Aportes Sociales amortizados.
- 4) Los auxilios y donaciones que reciba la Cooperativa de sus Asociados o de terceros con destino al incremento patrimonial.
- 5) Las Reservas y Fondos de carácter permanente.
- 6) **Otros ajustes integrales al patrimonio**
- 7) Los excedentes acumulados de fin del ejercicio económico anual que no tengan destinación específica.

PARAGRAFO 1: Sin perjuicio del monto mínimo de Aportes Sociales que se establece en el presente Estatuto, el Patrimonio de **COODETRANSA** será variable e ilimitado.

PARAGRAFO 2: Se garantiza la igualdad de derechos y obligaciones sin considerar el monto de los aportes sociales de cada asociado.

ARTICULO 133º.- COMPROMISO DE APORTES SOCIALES INDIVIDUALES ORDINARIOS DE LAS PERSONAS NATURALES: Todo Asociado a **COODETRANSA**, persona natural, se compromete y se obliga a pagar como Aportes Sociales individuales ordinarios, una cuota mensual mínima, sucesiva, periódica y permanente, equivalente al cinco por ciento (5%) de un salario mínimo mensual legal vigente **y máximo de 50% del SMMLV** (valor aproximado al millar más cercano). Este valor será descontado por nómina o pagado por caja, según lo establecido en el presente Estatuto.

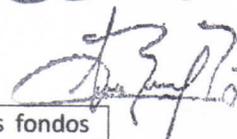
PARAGRAFO: La cuota de aportes sociales podrá ser modificada por el asociado cada seis (6) meses o en caso de desmejoramiento económico justificado, mediante comunicación escrita a la administración en constancia del cambio.

PARAGRAFO: en caso de calamidad o situación económica del asociado, debidamente comprobada y aceptada por el Consejo de Administración, el asociado podrá disminuir su cuota de aportes hasta el 2% de un SMMLV por el término de 3 meses, los cuales podrán extenderse por otros 3 meses más, previa solicitud del asociado y autorizado por el Consejo de Administración si la calamidad o situación económica continua.

ARTÍCULO 135º.- APORTES SOCIALES EXTRAORDINARIOS: La Asamblea General de **COODETRANSA**, con el voto favorable de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de los Asociados hábiles o Delegados presentes en la Asamblea General, ante circunstancias especiales y plenamente justificadas, podrá decretar en forma obligatoria el pago de Aportes Sociales extraordinarios para incrementar el capital social de **COODETRANSA**, o para desarrollar proyectos nuevos de interés general que no puedan atenderse con los recursos ordinarios, en este caso, la decisión debe fundamentarse en un estudio de factibilidad y una proyección de resultados. Los Aportes Sociales extraordinarios deben ser cancelados por todos los Asociados en la forma y plazo aprobado por la Asamblea General.

PARAGRAFO: Es de aclarar que estos Aportes Sociales extraordinarios deben ser razonables, atendiendo la situación económica de la mayoría de los Asociados. En todo caso no podrán exceder al valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo mensual legal vigente. **La forma de pago será definida por la Asamblea.**

ARTICULO 143º.- FONDOS SOCIALES, CONSTITUCION Y UTILIZACION: Por disposición de la Asamblea General, **COODETRANSA** podrá crear fondos especiales de carácter permanentes o transitorio con el fin de atender necesidades de sus Asociados como consecuencia de los riesgos propios de su actividad, así como prestarle de



manera permanente y eficiente servicios de previsión, asistencia, solidaridad, recreación y deportes. Los fondos creados por la Asamblea General de carácter permanente no se podrán destinar a fines diferentes de aquellos para los cuales fueron creados. En todo caso, de acuerdo con la Ley deberá existir un Fondo de Solidaridad y un Fondo de Educación que en el evento de liquidación de la Cooperativa y si existieren sumas de dinero por estos conceptos no comprometidas con estos Fondos, no serán repartibles entre los Asociados.

PARAGRAFO: Estos Fondos podrán incrementarse **únicamente con los excedentes de cada ejercicio. Progresivamente con cargo al ejercicio anual, así como con recursos provenientes de los excedentes cooperativos, a juicio de la Asamblea General. Corresponderá al Consejo de Administración la reglamentación de estos Fondos, de manera que garantice su acceso a la totalidad de los Asociados.**

ARTÍCULO 144º.- FACULTAD PARA LA CREACION DE OTRAS RESERVAS Y FONDOS: Sin perjuicio de las provisiones y Reservas técnicas necesarias que constituya el Consejo de Administración, COODETRANSA, por decisión de la Asamblea General, podrá crear otras reservas y fondos permanentes de orden patrimonial con fines determinados o destino específico que no se podrán destinar a fines diferentes de aquellos para los cuales fueron creados. La utilización de los fondos se hará con base en la reglamentación que para el efecto adopte el Consejo de Administración.

Por regla general, con cargo a los excedentes se incrementarán las reservas y los fondos respetando en su aplicación los porcentajes previstos por la Ley. De conformidad con la Ley, **la Asamblea General podrá autorizar para que se prevea en los presupuestos de la cooperativa y se registre en su contabilidad incrementos progresivos de las reservas y fondos, excepto el de revalorización de aportes, con cargo al ejercicio anual.**

ARTICULO 165º.- ESTIMULOS PARA EL INCREMENTO DE APORTES SOCIALES: COODETRANSA podrá establecer mecanismos internos tendientes a estimular la capitalización de Aportes Sociales y asegurar el valor actual de los mismos, actuando siempre de conformidad con lo que sobre el particular permita la Ley, con base en la aprobación por parte de la Asamblea General y de su correspondiente reglamento expedido por el Consejo de Administración. **No se puede hacer incremento de aportes por Asamblea ordinarios.**

ARTÍCULO 147º.- EJERCICIO ECONOMICO ANUAL: De conformidad con la Ley, el ejercicio económico de COODETRANSA será anual, en consecuencia, **estará comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. Se cerrará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.** Al término de cada año se cortarán las cuentas y se elaborarán todos los Estados de Situación Financiera de propósito general con sus correspondientes Notas de Revelación, acorde con lo establecido en las normas que regulan la materia, debidamente certificados por el Representante Legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se prepararon, y dictaminados por el Revisor Fiscal, los cuales se someterán a aprobación, en primera instancia del Consejo de Administración y luego de la Asamblea General. Dichos documentos serán remitidos a la Superintendencia de Economía Solidaria, junto con el proyecto de Distribución de Excedentes.

ARTÍCULO 150º.- DESTINACIÓN DE LA RESERVA DE PROTECCIÓN DE APORTES SOCIALES. – La Reserva de Protección de Aportes Sociales está destinada a la consolidación de la Cooperativa, y a garantizar los Aportes de los asociados, por consiguiente, es obligatoria y permanente. **Esta reserva podrá destinarse a inversiones en bienes y derechos, muebles e inmuebles que por su naturaleza sean seguras, prefiriendo en primer término, el desarrollo institucional y en segundo lugar para integrarse en organismos cooperativos de segundo grado. – Es contrario a la ley**

ARTICULO 153º.- DERECHOS ECONOMICOS NO RECLAMADOS: Prescribirán a favor de COODETRANSA el valor de los Aportes Sociales, excedentes cooperativos y cualquier otro derecho económico que no fueren reclamados por los ex Asociados dentro del término de los dos (2) años siguientes a la pérdida de la calidad de Asociado de la

Cooperativa por renuncia voluntaria o cualquier otro motivo, y una vez se hayan agotado las gestiones para comunicarles por escrito a sus beneficiarios a la última dirección registrada en los archivos de la entidad, y de ser fijada la relación de éstos mediante EDICTO en las oficinas de la Cooperativa; dichos valores serán destinados a incrementar el Fondo de Solidaridad, una vez se cumpla el término fijado en el presente artículo. El Consejo de Administración determinara la fuente para la devolución de estos recursos, cuando sean reclamados por los ex Asociados.

PARAGRAFO: Los valores no reclamados, pasado el tiempo que indica este artículo, se reconocerán en el ingreso conforme a la política contable.

ARTÍCULO 184º.- AFECTACION DE LOS APORTES SOCIALES DE LOS DIRECTIVOS: Las multas que se impongan a la Cooperativa, por infracciones previstas en la Ley y en las normas reglamentarias, serán canceladas de los aportes que los Directivos responsables tengan en COODETRANSA. Lo anterior se aplicará siempre y cuando los Directivos sean los directos responsables de la infracción o a juicio de la Superintendencia de la Economía Solidaria. No está permitido por ley.

Después de ser estudiados, debatidos y analizados todos los artículos propuestos por el Consejo de Administración, que conforman la presente reforma estatutaria, la señora Presidente de la Mesa Directiva, somete a consideración de la honorable Asamblea General todo el articulado que ha sido ampliamente sustentado por parte del Consejo de Administración, a pesar que cada vez que se iba leyendo, analizando y sustentando cada uno de los artículos que conforman la presente reforma estatutaria, se iba sometiendo a consideración de los asambleístas cada cambio, modificación, complementación o creación de algún texto nuevo. éste se iba aprobando por parte de los asambleístas, se somete a consideración todo el proyecto de reforma estatutaria en bloque, siendo aprobada toda la reforma estatutaria sometida el día de hoy a consideración de la LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados de **COODETRANSA**, con ochenta y tres (83) votos a favor y cero (0) votos en contra, y más aún cuando son ajustes normativos con la ley cooperativa.

14. ELECCIONES PARA INTEGRAR:

14.1. Consejo de Administración

La señora Presidente de la Mesa Directiva, le informa a los Asambleístas, que hay una urna donde cada uno podrá depositar su voto secreto, y solo pueden votar por los asociados que se encuentren registrados en la lista de postulados para integrar el Consejo de Administración; teniendo en cuenta que los asociados Héctor Julio Cañón Moreno y Mauricio Torres Calderón, fueron elegidos por la asamblea pasada de marzo (6) de 2022, para un periodo de dos (2) años, ellos dos continuarán hasta marzo de 2024.

Se hace la aclaración que, al momento de iniciar el proceso de votaciones para la elección de Consejo de Administración, de Junta de Vigilancia, del Comité de Apelaciones y de la Revisoría Fiscal, se cuenta con asistencia de ochenta (80) asambleístas, debido a que cuatro (4) asociados solicitaron permiso para retirarse del recinto de la Asamblea por motivos laborales.

El asociado Mauricio Torres Calderón, a quien le quedaba todavía un periodo de un año como integrante principal del Consejo de Administración, presenta renuncia a su cargo como integrante del Consejo de Administración ante la presente Asamblea, ya que por motivos personales no

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES NACIONALES

NIT: 860045529 8

444

LIBRO ACTAS ASAMBLEA GENERAL

COODETRANSA

NIT 860.045.529 8

CALLE 25C BIS B 96 - 25

TELEFONOS 2 987214 - 2987290 celular 314 4737875



[Handwritten signature]
 13/07/19

dispone de tiempo para continuar, razón por la cual, en esta Asamblea se deben elegir siete (7) integrantes del Consejo, cuatro (4) principales y tres (3) suplentes.

Los dos (2) asociados postulados que obtengan la mayor cantidad de votos, quedaran elegidos como integrantes principales del Consejo de Administración para un periodo estatutario de dos (2) años, los dos (2) asociados que sigan en la votación, en orden descendente en el número de votos, quedaran elegidos como integrantes principales del Consejo de Administración para el periodo estatutario de un (1) año; con estos cuatro asociados elegidos en la Asamblea del día de hoy, más el asociado Héctor Julio Cañón Moreno, que fuera elegido por la Asamblea del año anterior, quedará así conformado el nuevo Consejo de Administración con cinco (5) integrantes principales, dando cumplimiento al Estatuto Vigente.

A continuación, se procede a abrir las postulaciones para integrar el Consejo de Administración. La Comisión de Escrutinios les recuerda a los asambleístas que a cada asociado se le entregaron dos (2) papeletas diferentes, una para la votación del Consejo de Administración y la otra para la votación de la Junta de Vigilancia.

Se postulan los siguientes asociados como aspirantes para integrar el Consejo de Administración: NESTOR ANGEL BARON PUIN, JORGE IVAN ROJAS SUAREZ, DIANA YOLANDA PEÑA PINCHAO, MARCELA DEL SOCORRO BELTRAN SARMIENTO, HERNAN AGUDELO SUAREZ, CARLOS HUMBERTO GUZMAN VIGOYA y LUIS HERNAN BARRIGA ALVARADO.

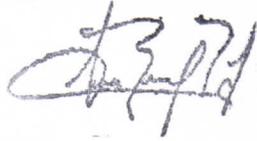
La Presidente de la Mesa Directiva solicita a los postulados pasar al frente para que sean conocidos por los asambleístas, seguidamente los invita a ubicarse en los lugares donde se encontraban, la Presidente comenta que ordenadamente pueden ir depositando su voto secreto en la urna destinada para tal fin.

La Comisión de Nominaciones y Escrutinios muestra a los asambleístas la urna vacía y aclara que debe haber ochenta (80) papeletas de igual número de asociados presentes, a excepción que haya algún asociado que no quiera votar.

La Comisión de escrutinios, con el apoyo del señor Revisor Fiscal, inician el conteo de votos, enunciando a voz, esta votación quedando conformado el nuevo Consejo de Administración para el periodo abril 2023 - marzo 2024 de la siguiente manera, según la votación obtenida:

NESTOR ANGEL BARON PUIN	15
JORGE IVAN ROJAS SUAREZ	11
DIANA YOLANDA PEÑA PINCHAO	13
MARCELA DEL S. BELTRAN SARMIENTO	16
HERNAN AGUDELO SUAREZ	10
CARLOS HUMBERTO GUZMAN VIGOYA	7
LUIS HERNAN BARRIGA ALVARADO	8

De acuerdo con el escrutinio final de los votos depositados para cada uno de los asociados postulados, el nuevo Consejo de Administración de la Cooperativa **COODETRANSA** queda conformado de la siguiente manera:



INTEGRANTES PRINCIPALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

NOMBRE Y APELLIDO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA EXPEDICION
HECTOR JULIO CAÑÓN MORENO	(viene periodo anterior)	C.C. No. 19.150.831	5/4/1973
MARCELA DEL SOCORRO BELTRAN SARMIENTO	(2 años)	C.C. No. 52.364.071	20/6/1994
NESTOR ANGEL BARON PUIN	(2 años)	C.C. No. 79.110.053	9/6/1976
DIANA YOLANDA PEÑA PINCHAO	(1 año)	C.C. No. 53.027.742	29/7/2002
JORGE IVAN ROJAS SUAREZ	(1 año)	C.C. No. 80.865.738	19/2/2004

INTEGRANTES SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

HERNAN AGUDELO SUAREZ	(1 año)	C.C. No. 7.523.286	27/7/1976
LUIS HERNAN BARRIGA ALVARADO	(1 año)	C.C. No. 79.239.367	18/10/1983
CARLOS HUMBERTO GUZMAN VIGOYA	(1 año)	C.C. No. 19.285.780	18/10/1976

14.2 Junta de Vigilancia

La Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea, informa a los asambleístas que el sistema de votación e integración de los miembros de la Junta de Vigilancia será el mismo sistema adoptado para la elección del Consejo, es decir, los tres (3) primeros asociados que resulten con mayor votación serán los integrantes principales y los dos (2) asociados siguientes en votación, en orden descendente, serán los suplentes.

Se solicita a los postulados pasar al frente para que los Asambleístas los conozcan y volver a ubicar cómodamente en los lugares donde se encontraban, y les recuerda que la dinámica será como la anterior, muy ordenadamente van a depositar su voto secreto en la urna específica para la Junta de Vigilancia.

Se postulan los siguientes asociados para integrar la Junta de Vigilancia: ALBERTO BONILLA, PEDRO JOSE ALARCON MONTIEL, MADELEINE DAZA PEREZ, ALVARO MEDINA SUAREZ, JESUS LOPEZ MUÑOZ y WILLIAM ALFONSO BAUTISTA RODRIGUEZ.

La Comisión de Escrutinios procede al conteo de los votos y a su respectivo escrutinio, con el acompañamiento del señor Revisor Fiscal, cuyo resultado de la votación fue el siguiente:

ALBERTO BONILLA	20
PEDRO JOSE ALARCON MONTIEL	14
MADELEINE DAZA PEREZ	10
ALVARO MEDINA SUAREZ	7
JESUS LOPEZ MUÑOZ	8
WILLIAM ALFONSO BAUTISTA RODRIGUEZ	19

Se anularon dos (2) votos porque quedaron mal diligenciados, quedando un total de setenta y ocho (78) votos válidos.

De acuerdo con el escrutinio final de los votos depositados para cada uno de los asociados postulados, la nueva Junta de Vigilancia de la Cooperativa **COODETRANSA** queda conformado de la siguiente manera, todos ellos para el periodo de un (1) año:



INTEGRANTES PRINCIPALES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	FECHA EXPEDICION
ALBERTO BONILLA	C.C. No. 19.197.067	29/7/1974
WILLIAM ALFONSO BAUTISTA RODRIGUEZ	C.C. No. 79.978.271	16/3/1999
PEDRO JOSE ALARCON MONTIEL	C.C. No. 80.368.024	6/11/1986

INTEGRANTES SUPLENTE DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

MADELEINE DAZA PEREZ	C.C. No. 52.279.320	31/10/1994
JESUS LOPEZ MUÑOZ	C.C. No. 19.110.161	1/9/1971

14.3 Comité de Apelaciones

La Presidente de la Asamblea General, solicita a los asambleístas postularse para integrar el Comité de Apelaciones, siendo postulados por parte de la Asamblea General los siguientes asociados: Jorge Alirio Ruiz Fuentes, Sandra Milena Ramos Duarte y Wilson Bejarano Babativa, quienes aceptan públicamente ante la Asamblea su postulación. Por aclamación unánime de los ochenta (80) asambleístas, sin votos en contra, se acoge favorablemente la designación de estos tres (3) asociados como integrantes del Comité de Apelaciones, el cual queda integrado de la siguiente manera, para el periodo de un (1) año:

INTEGRANTES PRINCIPALES COMITÉ DE APELACIONES

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	FECHA EXPEDICION
JORGE ALIRIO RUIZ FUENTES	C.C. No. 79.133.999	25/9/1987
SANDRA MILENA RAMOS DUARTE	C.C. No. 1.073.502.461	25/6/2004
WILSON BEJARANO BABATIVA	C.C. No. 80.016.327	18/10/1995

15. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL, PRINCIPAL Y SUPLENTE Y ASIGNACIÓN DE HONORARIOS

Por intermedio del Consejo de Administración, se somete a consideración de la honorable Asamblea General cuatro (4) propuestas para ejercer la Revisoría Fiscal de COODETRANSA, quienes cumplieron previamente los parámetros establecidos por el Consejo de Administración:

NOMBRE DE LA FIRMA	VALOR MENSUAL HONORARIOS
REVISAR AUDITORES	\$ 825.889 más IVA
COOPRECOR AUDITORES	\$ 800.000 más IVA
ASCOOP EMPRESARIAL	\$ 1.400.000 más IVA
MISION CONTABLE & FINANCIERA	\$ 1.500.000 más IVA

La única propuesta que fue sustentada directamente ante la Asamblea por los representantes de la firma, fue la Revisar Auditores, las demás no asistieron a la reunión.

Después de estas presentaciones, la Asamblea General Ordinarias de Asociados le solicita al señor Carlos Vera Olave, delegado de la firma Revisar Auditores, se retiren del recinto temporalmente, con el fin que la Asamblea General tenga libertad de deliberar sobre el tema.

La LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados de **COODETRANSA** decide continuar con la firma **REVISAR AUDITORES**, como Revisor Fiscal de la Cooperativa por el periodo de un (1) año, con ochenta (80) votos a favor y cero (0) en contra, con unos honorarios de ochocientos veinticinco mil ochocientos ochenta y nueve mil pesos (**\$825.889**) mensuales, más IVA

A continuación, la señora Presidente de la Asamblea General hace seguir al recinto al señor Carlos Vera Olave, para informarle la decisión tomada por la Asamblea General sobre la designación del Revisor Fiscal principal.

El doctor Carlos Eduardo Vera Olave, representante de la firma Revisar Auditores, agradece a la honorable Asamblea General la acogida favorable de la propuesta y la designación de la firma que representa como Revisores Fiscales.

16. AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA PARA CONTINUAR EN EL REGIMEN ESPECIAL

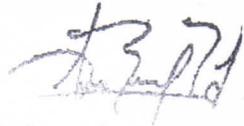
La LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores Nacionales, **COODETRANSA**, reunida en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital el día domingo doce (12) de Marzo del año 2023, por decisión unánime de los Asociados hábiles asistentes, sin votos en contra, **AUTORIZAMOS** ampliamente al Representante Legal de la Cooperativa, para solicitar y tramitar ante la DIAN, para que la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores Nacionales **COODETRANSA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT número 860.045.529-8 permanezca, sea calificada como entidad sin ánimo de lucro, y pueda continuar dentro del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

Una vez ampliada y sustentada por parte del Presidente de la Mesa Directiva, se somete a consideración de la Honorable Asamblea General, siendo aprobada esta autorización por unanimidad con ochenta (80) votos a favor y cero (0) en contra

17. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

Proposición No. 1: El Consejo de Administración le solicita a la honorable Asamblea General Ordinaria de Asociados de **COODETRANSA**, aprobar, a partir del primero de abril de 2023, un incremento mensual de la contribución obligatoria de cada asociado por valor de seis mil pesos (\$6.000) con destino al Fondo Mutual, quedando la contribución mensual en la suma de Catorce mil pesos (\$14.000) con el fin de atender oportunamente estos beneficios mutuales para cada asociado. El déficit con que pudiera finalizar el Fondo Mutual al cierre de diciembre de 2023, a pesar del incremento solicitado a la honorable Asamblea General en el día de hoy, será cubierto con el saldo que tiene el Fondo Mutual al cierre de diciembre de 2022 por valor de \$8.838.612.

Después de varias intervenciones y sugerencias por parte de los asambleístas, la LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados de **COODETRANSA**, aprueba por unanimidad esta proposición con ochenta (80) votos a favor y cero (0) votos en contra



Proposición No. 2: Se propone a la Asamblea General Ordinaria de Asociados de **COODETRANSA**, aprobar y autorizar a la Administración para trasladar el saldo de los recursos económicos, con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2022, correspondientes a los Fondos Sociales de carácter agotable, que hacen parte del Pasivo en el Estado de la Situación Financiera, para ser trasladados e incorporados dichos saldos al presupuesto general de cada uno de estos Fondos Sociales, con el fin de ser ejecutados durante la vigencia del ejercicio económico del año 2023.

Después de varias intervenciones y sugerencias se aprobó esta proposición con ochenta (80) votos a favor y cero (0) votos en contra

Proposición No. 3: El Consejo de administración propone a la Asamblea General, aprobar y autorizar a la administración de la Cooperativa para trasladar el saldo que se registra en el patrimonio como Fondo de Reserva Especial de Inversión, por valor de \$27.023.339, fondo que fuera creado por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, hace varios años para invertirlo en la compra del software contable de la Cooperativa, ya que el actual está demasiado obsoleto y desactualizado frente a las normas de contabilidad bajo NIIF, inversión que tendrá un valor tangible dentro del Estado de la Situación Financiera de **COODETRANSA**.

La LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados de **COODETRANSA** aprueba por unanimidad esta proposición, con ochenta (80) votos a favor y cero (0) votos en contra.

Proposición No. 4: El Asociado Jesús Fontecha, propone a la Asamblea General, estudiar la posibilidad de independizar las áreas de la sede social de las oficinas de la Cooperativa, con el fin de obtener ingresos por arrendamiento, y si no es posible, entonces tratar de arrendar el segundo piso por completo y buscar una sede pequeña donde puedan funcionar las oficinas administrativas.

Esta propuesta pasa como recomendación para el nuevo Consejo de Administración, con el fin que sea estudiada con mayor detenimiento y evaluar su posible viabilidad

Proposición No. 5: El Asociado Jaime Eduardo Cárdenas Hernández, propone que en la modalidad de crédito rotativo se estudie la posibilidad de utilizar el monto liberado sin tener que volver a renovar requisitos, que funcione estilo tarjeta de crédito.

Esta propuesta quedó como recomendación para el nuevo Consejo de Administración, con el fin que sea analizada tal viabilidad

Proposición No.6: Varios asociados proponen que toda actividad que realice el Comité de Educación y el Comité de Bienestar Social sea socializada como mínimo con 3 meses de antelación y que así los asociados tengan más tiempo para participar de estas actividades y cuadrar su presupuesto.

Esta propuesta quedó como recomendación para el nuevo Consejo de Administración.

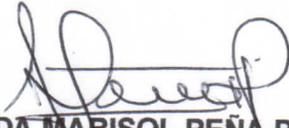
También proponen que cuando un asociado se retire de la Cooperativa, no pierda la antigüedad, esta propuesta fue analizada y negada por la Asamblea General, toda vez que contraria a la Ley y por consiguiente no es viable.

18. TOMA DE JURAMENTO A LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, ELEGIDOS POR LA LXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS.

La señora Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea General, Lynda Marisol Peña Pinchao, invita a los nuevos integrantes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, del Comité de Apelaciones y de la Revisoría Fiscal, ubicarse en la tarima del auditorio para proceder a tomarles el juramento de rigor; cada uno de estos Directivos juró solemnemente cumplir fielmente y a plena cabalidad, el compromiso que la Asamblea General les ha encomendado en este día.

19. ACTO DE CLAUSURA DE LA LXX ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

La señora Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea General, agradece a los asambleístas el interés, la participación y la disponibilidad que tuvieron durante el desarrollo de la presente Asamblea General y los invita a continuar apoyando a la Cooperativa. Seguidamente se invita a los asambleístas que, de manera organizada, pasen a reclamar un incentivo, destinado únicamente a los asociados que participaron en esta reunión. Con las anteriores palabras, se da por clausurada oficialmente las deliberaciones de la LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados de **COODETRANSA**, siendo las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.) del día domingo doce (12) de marzo del año 2023, una vez agotado el Orden del Día aprobado, sin quedar temas pendientes por tratar o debatir.



LYNDA MARISOL PEÑA PINCHAO
Presidenta Asamblea General

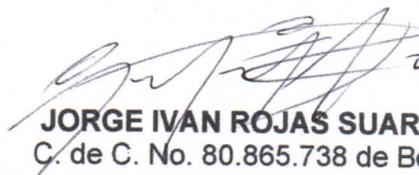


HECTOR JULIO CAÑÓN MORENO
Secretario Asamblea General

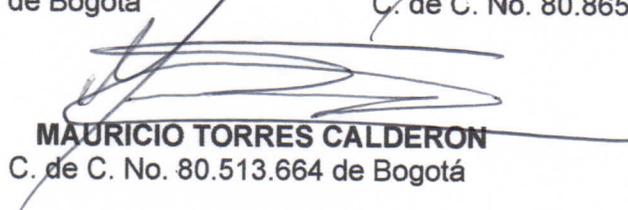
Los abajo firmantes, asociados hábiles de la Cooperativa **COODETRANSA**, designados por la Mesa Directiva como integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la LXX Asamblea General Ordinaria de Asociados, realizada en las instalaciones de la Calle 25C Bis B. N. 96 - 25 de la ciudad de Bogotá, D. C., el día Domingo doce (12) del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte dos (2023), hacemos constar con nuestras firmas, que hemos revisado la presente Acta, encontrándola ajustada a todos los temas tratados y debatidos en desarrollo de dicha Asamblea General Ordinaria, así como también, a las elecciones realizadas y las proposiciones y recomendaciones presentadas y aprobadas. En constancia de todo lo aquí escrito y dando fe de ello, la suscribimos en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de abril del año Dos Mil Veinte tres (2023).



JAIME EDUARDO CARDENAS HERNANDEZ
C. de C. No. 79.835.955 de Bogotá



JORGE IVAN ROJAS SUAREZ
C. de C. No. 80.865.738 de Bogotá



MAURICIO TORRES CALDERON
C. de C. No. 80.513.664 de Bogotá